

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 3 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 40°.	Ter- mome- tro °C.	Humi- edad re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	705 1	22,8	40	ESE....	1—Ventolina...	+	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 20,6
4	704 6	19,9	80	SE....	2—Muy flojo...	+	Casi cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 17,0
8	705 6	21,4	61	SE....	0—Calma....	+	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,5
12	704 7	28,6	36	SW....	1—Ventolina...	+	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 16,0
16	703 4	27,2	33	W....	1—Idem.....	+	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 142
20	703 5	24,0	41	NW....	1—Idem.....	+	Idem.	

## OPOSICIONES

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Granada;

#### OPOSICIONES RESTRINGIDAS

En cumplimiento de lo provenido en el artículo 5º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Orden de la Dirección General de 23 de Mayo de este año, y de lo dispuesto por el Rectorado de este Distrito universitario, con fecha 5 del corriente mes, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar cuatro vacantes de sueldo de 1.000 pesetas a Maestros y otras cuatro en Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

Podrán tomar parte en estas oposiciones, los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales en propiedad que disfrutan del sueldo de 625 pesetas con cargo al presupuesto del Estado y que estén en el ejercicio activo de la enseñanza.

También podrán tomar parte en estas oposiciones, los Maestros y Maestras con sueldo superior al de 625 pesetas, que figuren en el Escalafón del Magisterio con la nota de derechos limitados, al sólo objeto de obtener plenitud de sus derechos, si aprueban los ejercicios, a cuyo fin los Tribunales que han de juzgar tendrán por ampliadas las plazas en número igual al de estos Maestros y Maestras presentados, respectivamente.

El plazo para solicitar tomar parte en los ejercicios, será el de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de insertarlo también en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, acompañadas de hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección, doce horas dentro de los días legibles.

Granada, 12 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.—Aprobado.—El Rector, Federico Gutiérrez.

Para juzgar estos ejercicios de oposición el Rectorado ha designado los siguientes Tribunales:

#### DE MAESTROS

Presidente.

D. Gabriel Pancorbo Cascales, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Ricardo Navarro Rodríguez y don Juan Bueno Chica, Maestros de las Escuelas Nacionales de Granada,

#### DE MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Amparo Bassocourt y Tardío, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

Vocales.

D.ª Concepción de Mora Jiménez, Regente de la Escuela Graduada, aseña a la Normal de Maestras, y D. José María Pérez Hitos, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Granada.

Granada, 24 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sociedad, José Aguilera.—El Gobernador, Presidente de la Junta,  
P-4758

## SUBASTAS

### Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena.

Declarada desierta la subasta para el servicio por un año de desembarque, acarreo y apitamiento y conducción a buques de guerra del carbón que pueda adquirirse directamente por la Marina, y que constituye depósito de su propiedad por no haber acompañado los licitadores el documento que expresa la condición 23 del pliego, se hace por segunda vez a licitación pública en las mismas condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, y en los que se fijen las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, por el conocimiento que tengan de la inscripción de este anuncio en el Diario Oficial del Ramo.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo publicado y que se inserta al final de este anuncio, debiendo precisamente estar extendidas en papel timbrado de una peseta, de la clase oncenia, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido a él, ni en los que se alteren o modifiquen los pliegos de condiciones, no pudiendo exceder del tipo.

El precio tipo para el servicio será para el desembarco de carbón en el muelle de Este a Oeste de la dársena de este Arsenal en que atraque el buque, acarreo y apitamiento en el depósito situado en la misma parte

Este a Oeste en que atraque, y estando éste acodillado, no incluyendo la desestiva, la tonelada de 1.000 kilos a 90 céntimos de peseta.

Por el desembarco de dicho combustible en cualquiera de los muelles del Este a Oeste de la dársena, acarreo y apitamiento en el depósito situado en la parte contraria al en que atraque el buque acodillado, no incluyendo la desestiva, la tonelada de 1.000 kilos a una peseta 75 céntimos.

Por el acarreo desde los depósitos al costado del buque que acodillado esté al mismo muelle de los depósitos, la tonelada de 1.000 kilos a una peseta con 50 céntimos.

Por el acarreo desde dichos depósitos al costado del buque estando éste acodillado a cualquier muelle de la Dársena que no sea el de la parte del depósito, la tonelada de 1.000 kilos a dos pesetas con 20 céntimos.

Por el transporte desde los expresados depósitos al costado del buque estando en bahía o puerto, la tonelada de 1.000 kilos dos pesetas con 60 céntimos.

Cuando por la urgencia del servicio de la Marina hubiese necesidad de efectuar el servicio en horas extraordinarias a las estipuladas en el pliego de bases legales ó de derecho en días festivos, el precio por tonelada de 1.000 kilos será en cada caso el doble de los que se adjudiquen el servicio.

Desde el día que se publiquen los anuncios de la subasta, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar, se admitirán en el Núcleo correspondiente del Estado Mayor Central, Comandancia General de este Apostadero y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados contendiendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo, y por separado, carta de pago del depósito impuesto para licitar y cédula personal de los interesados, las que se les devolverán después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga el pliego de proposición.

Los pliegos deberán también estar firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el intorsado.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de subastas durante los treinta minutos siguientes a la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las

dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Este servicio queda reservado a españoles ó entidades industriales españolas.

Para poder tomar parte en el concurso deberá imponer cada licitador en la Gafa General de Depósitos ó en las sucursales de provincias, no pudiendo hacerlo en la Depósito especial de esta ciudad, y á disposición del señor Ordenador del Apeadero, como representante de la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos por la Junta, la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá

como fianza para responder al cumplimiento del contrato, en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, la suma de 2.200 pesetas.

Arsenal de Cartagena, 12 de Agosto de 1916.—El Secretario, José Núñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo cual se halla debidamente autorizado), hace presente Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID núm. ..., de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, núm. ..., de tal fecha)

ó (en el Diario Oficial del Ministerio de Marina núm. ... de tal fecha) ó (en los fijados en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia ó Cartagena, de tal fecha), para contratar el servicio de desembarque, acarreo, apilamiento y embarque de carbón á los buques de guerra en el Arsenal ó puerto de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, por el precio tipo señalado en el pliego de condiciones facultativas (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por tonelada). Todo en letra.

(Fecha y firma.)

S—511

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

#### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN de los señores Médicos de esta capital, que en el presente año se han provisto de la Patente reglamentaria que les autoriza para ejercer su profesión.

Nº orden...	NOMBRES	RESIDENCIA	Espec...	Clase	Nº orden...	NOMBRES	RESIDENCIA	Espec...	Clase
1	D. Antonio Fernández Lerenzo.	Almería.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	17	D. Vicente Juan E. Blánez.....	Almería.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
2	José María Cordero Sárraga.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	19	Baltasar Mosé Puig.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
3	Antonio Fernández Palacios.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	20	José Fornieles Martín.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
4	Eduardo Pérez Ibáñez.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	21	Manuel Marreti Navarro.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
5	Eduardo Pérez Cano.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	22	José Godoy Ramírez.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
6	Miguel Solves Aguilar.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	23	Miguel Vigar Mata.....	Barriada.	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
7	Antonio García García.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	24	Antonio Ramírez Sánchez.....	Almería.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
8	Alberto Berdejo López.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	26	Antonio Abellán Gómez.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
9	Miguel Vigor Jiménez.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	27	Francisco Rivas Cravioto.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
10	José Arigo Serrano.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	28	Rafal García Langle.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
11	José Gómez Rosendo.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	29	Manuel Marín Amat.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
12	Francisco Pelegrín Rodríguez.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	30	Juan Antonio Martínez Linares.....	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
13	Juan Noguera López.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	31	Felipe Fernández Bujanda.....	Barriada.	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
14	Rafael Aráez Pacheco.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	32	Gabriel de la Cámara Gimérez.....	Almería.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
15	León Palacios Carreño.	Idem.	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	33	Baldomero Gómez Casas.....	Barriada.	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>

**Nota.** Los señores Farmacéuticos tendrán presente los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894, que les prohíbe en absoluto despachar las recetas que no lleven consignado el número y clase de la Patente del Médico que la autorice, incurriendo en la multa de 30 p.-setas, la primera vez, de 100 la segunda y de 250 la tercera.

No serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia ó del Municipio las certificaciones y declaraciones

facultativas en que no conste asimismo el número de la Patente del Médico que las autorice.

Las sociedades, de cualquier género que sean, que tengan á su servicio Médicos encargados de actos de su profesión darán cuenta á la Delegación de Hacienda, en el primer mes del año, de los nombres de aquéllos, así como de las Partes que posean.

Si infringieran este precepto incurrirán en la multa de 100, 250 y 500 pesetas,

respectivamente, en caso de reincidencia.

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin proveerse de la Patente que les corresponda pagarán el doble de la de primera clase, con arreglo á la población de su residencia y que en esta capital importaría 1.125 pesetas, sin incluir los recargos.

Almería, 25 de Abril de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Viada.

P—3047

**Agencia ejecutiva de la provincia de La Ceruña.****Zona de Padrón. Ayuntamiento de Padrón.**

D. Ernesto Baltar Cortés, Agente ejecutivo auxiliar de la mencionada zona en dicha provincia.

Hágase saber: Que en los expedientes generales de apremio seguidos contra los individuos que a continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda por Contribución rústica, impuesta á su nombre en el Ayuntamiento de Padrón, se agotó sin efecto el apremio

de primer grado, decretado oportunamente, y al vencimiento de aquél; se decretó el de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y las referentes á los débitos del segundo y cuarto trimestre de 1915 se decretaron, respectivamente, con fechas 10 de Julio y 27 de Diciembre, y dicen así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

**Relación que se cita.**

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DEBITO AL T. SOTO				Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DEBITO AL TESORO			
		3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> trimes- trio de 1915		2. <sup>a</sup> tr- mes- trio de 1915 y ante- riores.	TOTAL			3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> trimes- trio de 1915		2. <sup>a</sup> tr- mes- trio de 1915 y ante- riores.	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	—	Pesetas			Pesetas	—	Pesetas	Pesetas
1	Angel Artimo Valledor ó herederos.....	15,10	37,78	52,88	1.588		Carmen González García.....	4,66	7,60	11,66	
28	Angel Astray Fernández.....	4,44	141,24	145,68	2.052		Benito Piñeiro García.....	21,76	672,49	694,25	
58	Administración de la herencia de D. José Antonio Seoane.....	16,66	481,54	498,25	2.100		Juan Varela López.....	13,10	13,11	26,20	
41	Juan Antelo Herrera, por el Marqués de Camarasa.....	6,88	93,90	100,74	2.102		Antonio Astray.....	8,56	103,59	112,15	
88	Ventura Carlés.....	4,22	14,77	18,99	2.125		Juan Astray.....	5,56	84,49	90,07	
134	Juana González: por ella, su Administrador.....	7,76	239,71	247,47	2.132		Josefa Alonso Guillau.....	6,88	3,44	10,32	
118	Herederos de D. Santiago Pérez Bobadilla, hoy el Estado.....	33,32	575,98	609,30	2.185		Francisco Balsas Cacabelos.....	8,34	70,97	79,31	
164	Idem de Juana Castaño ó Manuela Varela.....	6,66	104,71	111,37	2.195		José Baudín y otros, por D. Eusebio da Guarda.....	8,22	116,51	124,74	
166	Idem de Benito Martínez Rodríguez.....	5,56	36,17	41,73	2.204		José María Blanco.....	8,56	3,56	7,12	
243	Felipe B. Núñez Bouza.....	50,76	355,72	406,48	2.235		Francisco Carlés y otros, por el Barón de Casa Goda.....	79,32	1.702,51	1.783,61	
246	Felipe B. Núñez Bouza, D. Ramón Blanco y D. Francisco Viñal, por lo que perciben de Juan Pequeño, Nicolás Martínez y Domingo Castañeiras.....	41,64	290,92	332,56	2.270		Manuel Cajaraville, por D. Bernardo Varela.....	16,90	28,12	300,00	
247	Felipe B. Núñez Bouza y Antonio blanco.....	22,22	155,74	177,96	2.365		José Campos Iglesias.....	5,66	97,98	103,61	
274	Fortunata Pérez González.....	6,66	229,11	235,77	2.379		Manuel Calvo: por el, Domingo Castañeiras.....	12,68	391,12	403,81	
276	José Pérez Bargas, hoy el Estado.....	11,10	191,95	203,05			Manuela Cornes, por D. Facundo Vázquez.....	5,44	19,04	24,48	
326	Manuel Rodríguez Susavila.....	3,78	29,61	33,39			8,00	8,01	16,91		
338	Manuela Seoane Ojea.....	5,56	36,17	41,73							
379	Antonio Vázquez Otero.....	8,22	125,00	138,22							
419	Gabriel Barreiro Barreiro.....	4,00	9,10	13,10							
457	Nicolasa Blanco Rivera.....	5,88	17,68	23,56							
493	Maria Castañeiras Cajaraville.....	5,44	105,35	110,79							
504	Manuel Calvo Incógnito.....	8,00	8,00	16,00							
508	Manuel Castaño Cabo.....	4,44	137,66	142,04							
588	Andrés Delgado Vilanova.....	5,56	33,39	38,94							
621	Francisco Fontenla González.....	15,88	127,30	143,18							
646	Maria Fernández Vázquez.....	5,04	154,82	159,83							
657	Manuel González Vilanova.....	9,78	4,88	14,67							
692	Maria García Sabajanes.....	15,88	111,40	127,28							
709	Manuel González Duro ó su viuda	6,44	3,22	9,66							
712	Camilo Gil Lapido.....	4,16	62,83	66,93							
734	Herederos de Francisco Senín.....	15,10	»	16,10							
742	Benito Liste N.....	5,44	27,20	32,64							
766	Antonio Lapido Pérez.....	4,44	39,12	43,40							
765	Antonio Martínez Blanco.....	8,22	120,76	128,98							
796	Jesusa Muñios Castro.....	5,66	51,10	56,76							
839	Mamón Rivas Migueles.....	4,34	224,77	238,11							
976	Ramón Rodríguez Lapido.....	9,78	2,34	37,12							
992	Vicenta Seco, viuda.....	5,44	145,17	150,81							
1.004	José Suárez Gago.....	8,00	171,75	179,75							
1.027	Manuel Sabajanes Rivas.....	7,78	7,76	15,52							
1.038	Francisco Torrado Lorenzo.....	5,56	50,10	55,70							
1.055	Vienda de Francisco Patiño.....	3,88	35,11	38,99							
1.073	Antonio Abeña Fontenla.....	4,66	4,66	9,32							
1.074	José Agrasen Louro.....	48,10	150,90	191,00							
1.311	Carmen Mariño Rodríguez.....	12,88	90,38	102,24							
1.356	Joséfa Pérez Blanco.....	7,10	61,12	68,22							
1.379	Ramón Pardal Grela.....	6,56	6,56	13,12							
1.442	Santuaria de la Esclavitud.....	6,44	84,69	91,13							

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO			Número de orden.	DÉBITO AL TESORO			
		3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> trí- mestres de 1915	2. <sup>a</sup> tri- mestre de 1915 y ante- riores.	TOTAL		3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> trí- mestres de 1915	2. <sup>a</sup> tri- mestre de 1915 y ante- riores.	TOTAL	
		Pesetas.	Pesetas	Pesetas		Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	
229	Segunda Mirazo Lapido.	»	28,62	28,62	424	Joséfa Blanco Muñoz.	»	14,21	14,21
232	Gumersindo Martínez Eiriz.	»	15,56	15,56	428	José Blanco Gómez.	»	3,10	3,10
294	Teresa Pequeno.	»	14,99	14,99	433	Julián Boga Vigo.	»	10,12	10,12
298	José Prusario.	»	37,16	37,16	437	Juan Blanco Campaña.	»	4,90	4,90
360	Maria Soñora.	»	22,27	22,27	466	José Barreiro Pequeno.	»	11,57	11,57
380	Benigno Varela Artíme.	»	36,52	36,52	498	Manuel Cabo Dios.	»	18,37	18,37
426	Agustín Bello Liñares.	»	32,24	32,24	503	Mariñas Castro Padín.	»	3,33	3,33
467	Manuel Crutes.	»	5,78	5,78	580	Francisco Cheulo Cordero.	»	8,97	8,97
482	Josefa Cajaraville Seco.	»	60,51	60,51	581	José Cheulo Cordero.	»	8,97	8,97
522	Nicolás Camiña ó herederos.	»	71,94	71,94	591	Juan Dauza Figueira.	»	6,22	6,22
526	Ramón Castañeiras Cajaraville.	»	53,67	53,67	594	José Durán, por sí y su mujer			
587	Manuela González.	»	106,67	106,67		Manuela Bóveda.	»	13,58	13,58
735	Herederos de Felipe Geus.	»	37,83	37,83	613	Ramón Eiras Carbía.	»	1,54	1,54
845	Manuel Otero.	»	15,56	15,56	626	Juan Fontenla Rodríguez.	»	8,97	8,97
867	Maria Paizal Blanco.	»	9,76	9,76	628	José Fontenla Rodríguez.	»	17,75	17,75
872	Manuel Pérez Fernández.	»	27,56	27,56	642	José Fraga da Vifia.	»	37,42	37,42
898	Juan Pose Otero.	»	33,56	33,56	656	Teresa González González.	»	8,11	8,11
1.028	Bernardo Torrado Cabo.	»	63,45	63,45	658	Andrea González.	»	11,29	11,29
1.067	José Villar Fontenla.	»	8,00	8,00	681	José González.	»	4,97	4,97
1.346	Ramón Moya López.	»	88,83	88,83	713	Maria García Pérez.	»	32,04	32,04
1.477	Alberto Vázquez Rego.	»	42,49	42,49	732	Herederos de Juan Fernández.	»	0,66	0,66
1.594	Miguel González Magariños.	»	6,88	6,88	737	Juan Iglesias Rajoy.	»	78,28	78,28
2.106	José Manuel Augueira.	»	67,25	67,25	752	Maria y Pedro Lapido Pérez.	»	8,03	8,03
2.135	Administración de la herencia de D. Francisco González.	»	74,34	74,34	761	Peregrina Lapido Muñoz.	»	9,33	9,33
2.119	José María Adaniza.	»	5,78	5,78	769	Domingo Moreiras Santos.	»	4,44	4,44
2.223	José da Costa, por Juan Pimentel.	»	14,68	14,68	777	Antonio Muñoz.	»	9,99	9,99
2.234	Manuel Carlés.	»	60,19	60,19	795	Ramona Moares.	»	4,51	4,51
2.282	Andrés Cajaraville Agrasar.	»	28,79	28,79	821	Manuel Venza Rodríguez.	»	11,29	11,29
2.339	Vicente Ferro ó herederos de José Abalo.	»	4,66	4,66	849	Benito Pérez González.	»	6,70	6,70
2.350	Manuel Fontán.	»	81,59	81,59	851	Bernarda Paizal Cruces.	»	17,47	17,47
2.373	Ramón García Vázquez.	»	3,56	3,56	861	Francisco Pardoa Rodríguez.	»	10,13	10,13
2.447	Andrés Iglesias.	»	22,27	22,27	874	Manuela Pombo Rey.	»	14,22	14,22
2.466	Manuel Lens Sampedro.	»	4,44	4,44	881	José Pose.	»	5,34	5,34
2.472	José María Llerena.	»	2,59	2,59	888	Rosa Pérez Barreiro.	»	14,21	14,21
2.503	Benito Magariños, por el Conde de Altamira.	»	30,59	30,59	903	Ramón Pardal Edreira.	»	3,32	3,32
2.504	José Miguens, por D. Victoriano Granados.	»	18,71	18,71	919	Juan Rey Fontenla.	»	17,74	17,74
2.524	Víctor Méndez Núñez.	»	92,47	92,47	907	Francisco Quintáns Martínez.	»	1,11	1,11
2.570	José Pesado Domínguez.	»	16,90	16,90	923	Manuela Rodríguez Martínez.	»	11,29	11,29
2.606	Manuel Rodríguez.	»	6,22	6,22	924	José Rey Fonteula.	»	3,33	3,33
2.664	Rafael Seoane.	»	60,23	60,23	925	José Rodríguez Porto.	»	12,59	12,59
2.686	María Trasande Rebolo.	»	54,79	54,79	934	Joséfa Rodríguez Pérez.	»	14,21	14,21
2.690	José Torrado Pesado.	»	3,56	3,56	943	Maria Ramallo y hermanos.	»	4,44	4,44
2.709	Viuda de José Martínez.	»	42,10	42,10	944	Manuel Rodríguez Fontenla.	»	39,11	39,11
2.740	José Varela.	»	22,39	22,39	949	Tomás Rodríguez.	»	11,29	11,29
33	Manuel Abalo Vidal.	»	18,58	18,58	961	Isabel Rodríguez Pérez.	»	9,15	9,15
40	Celestina Antelo, por la Capilla de la Soledad.	»	4,44	4,44	984	Camila Rivas Millán.	»	16,70	16,70
70	Benita Calvo Fabeiro.	»	35,56	35,56	1.012	Maria Suárez.	»	23,38	23,38
83	Manuel Colmenero.	»	5,34	5,34	1.013	Maria Suárez Gago.	»	11,28	11,28
100	Joséfa Castro Senín.	»	8,92	8,92	1.018	José Tubío Comparada.	»	16,32	16,32
160	Herederos de Benito Pérez.	»	7,79	7,79	1.052	Viuda de Ramón Beutrón.	»	17,74	17,74
163	Idem de Josefa Vidal.	»	15,01	15,01	1.054	Idem de José Migueus.	»	24,92	24,92
172	Maria Iglesias Vilares.	»	12,08	12,08	1.063	Idem de Miguel Villaverde.	»	8,91	8,91
174	Rosario Jamardo.	»	6,22	6,22	1.165	José Colmeiro Louzao.	»	2,77	2,77
177	Francisco Lijo López.	»	9,50	9,50	Depositario de los bienes de José Prada Blanco.	»	39,09	39,09	
230	José Martínez.	»	3,52	3,52	1.296	Ramona Lens Cruces.	»	20,38	20,38
250	José Núñez Rodríguez.	»	5,32	5,32	1.298	Francisco Lens Pequeno.	»	11,66	11,66
251	Pedro Naya.	»	1,78	1,78	1.301	Ramona Lens Cruces.	»	11,03	11,03
257	Juana Otero.	»	5,34	5,34	1.322	Joséfa Mateo Iglesias.	»	2,43	2,43
261	Francisco Herero Costa.	»	3,32	3,32	1.345	Manuel Núñez López.	»	36,90	36,90
272	Cecilia do Pazo Carabel.	»	17,74	17,74	1.382	Alejandro Rodríguez Rey.	»	22,37	22,37
283	José y Josefa Pérez.	»	17,74	17,74	1.420	Maria Rey Migueus.	»	7,10	7,10
286	Juana Pérez Blanco.	»	14,14	14,14	1.478	Manuel Vázquez.	»	0,88	0,88
289	Luis Pérez Augueira.	»	8,97	8,97	1.573	José María Dios Rajoy.	»	21,29	21,29
293	Pilar Pequeno.	»	29,68	29,68	1.635	Maria Lago Martínez.	»	15,73	15,73
296	Vicenta Pequeno.	»	18,01	18,01	2.051	Justa Troaus Martínez.	»	5,11	5,11
341	Gregorio Ramallo Gil.	»	23,89	23,89	2.061	Felipe Alvarez.	»	35,58	35,58
389	Administración de los bienes de Francisco Fabeiro.	»	24,73	24,73	2.107	Jesusa Agrasen.	»	21,21	21,21
395	Ramón Arazundi.	»	11,15	11,15	2.112	Manuel Abelleira Teijeiro.	»	4,00	4,00
399	José Aboy.	»	17,29	17,29	2.134	Benito Blanco Moreno.	»	3,99	3,99
422	Gregorio Benítez Varela.	»	18,02	18,02	2.142	José Baudín.	»	23,70	23,70
					2.146	Manuela Blanco Verduga.	»	14,18	14,18
					2.150	José Bodano Pérez.	»	10,54	10,54
					2.152	Manuela Baudín Duro.	»	1,10	1,10
					2.153	Manuel Baudín.	»	26,65	26,65
					2.157	Rosa Baudín Duro.	»	8,82	8,82

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DÉBITO AL TESORO			Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES			DÉBITO AL TESORO		
		3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> tri- mes- tres de 1912.	2. <sup>o</sup> tri- mes- tre de 1916 y ante- riores.	TOTAL		3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> tri- mes- tres de 1912.	2. <sup>o</sup> tri- mes- tre de 1916 y ante- riores.	TOTAL	3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> tri- mes- tres de 1912.	2. <sup>o</sup> tri- mes- tre de 1916 y ante- riores.	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.163	Ignacio Bóveda.....	»	19,22	19,22	2.498	Manuel Martínez Castro.....	»	3,52	3,52	3,52	3,52
2.165	Antonio Bustelo.....	»	7,83	7,83	2.512	José Martínez.....	»	3,52	3,52	3,52	3,52
2.174	Maria Blanco Paizal.....	»	2,67	2,67	2.522	Florencio Muñoz; por él, Manuel Rosendo.....	»	5,36	5,36	5,36	5,36
2.175	Pilar Blanca Paizal.....	»	2,89	2,89	2.523	Perfecto Maestú Blanco.....	»	1,33	1,33	1,33	1,33
2.183	José Buela Boulón.....	»	1,32	1,32	2.545	Manuel Núñez.....	»	0,44	0,44	0,44	0,44
2.191	Angela Carballal.....	»	1,11	1,11	2.548	Faustino Otero.....	»	3,59	3,59	3,59	3,59
2.219	Ramona Castaño Llanes.....	»	9,83	9,83	2.553	Manuel Otero.....	»	9,99	9,99	9,99	9,99
2.229	Marcelino Castelao López.....	»	4,44	4,44	2.572	José Pequeno.....	»	3,99	3,99	3,99	3,99
2.232	Manuel Castro Abalo.....	»	8,81	8,81	2.576	Margarita Pedroso.....	»	17,71	17,71	17,71	17,71
2.237	Manuela Conde.....	»	35,45	35,45	2.585	Antonio Pazos, por Gregorio Sal- vador.....	»	21,23	21,23	21,23	21,23
2.242	Manuel Castaño.....	»	21,19	21,19	2.586	Isabel Porto, por los herederos de Lodeiro.....	»	2,22	2,22	2,22	2,22
2.243	Manuel Calvo Migueus.....	»	1,78	1,78	2.588	Antonio Piñeiro.....	»	14,16	14,16	14,16	14,16
2.247	Maria Antonia Couto y hermanos.....	»	1,33	1,33	2.589	Antonio Pampín.....	»	46,00	46,00	46,00	46,00
2.250	José Calvo, por Pablo Sanpedro.....	»	35,45	35,45	2.590	Juan Pérez Barreiro.....	»	7,02	7,02	7,02	7,02
2.262	Vicente Castelao.....	»	2,89	2,89	2.591	Antonio Rivero Suárez.....	»	8,99	8,99	8,99	8,99
2.265	Francisco Cajade Gómez.....	»	2,66	2,66	2.607	Joséfa Rodríguez.....	»	31,85	31,85	31,85	31,85
2.269	Francisco Castro Cobas.....	»	21,18	21,18	2.609	Manuel Rey.....	»	21,24	21,24	21,24	21,24
2.271	Manuel Cruces Rodríguez.....	»	23,39	23,39	2.610	El mismo.....	»	28,34	28,34	28,34	28,34
2.272	Rosa Castro, viuda de Juan Reudo.....	»	14,17	14,17	2.612	Manuel Rodríguez Vilas.....	»	4,00	4,00	4,00	4,00
2.281	Manuela Calvo Parajó.....	»	15,29	15,29	2.613	Manuel Rebolo.....	»	9,48	9,48	9,48	9,48
2.299	José Chaves.....	»	14,80	14,80	2.616	Manuel Rivas Conde.....	»	3,52	3,52	3,52	3,52
2.320	Rosa de Dios Barreiro.....	»	4,65	4,65	2.622	Francisco Rey.....	»	15,46	15,46	15,46	15,46
2.354	Ramona Fabeiro.....	»	1,78	1,78	2.644	Manuel Rodríguez Vela.....	»	2,67	2,67	2,67	2,67
2.355	Dolores Formoso del Pazo.....	»	5,42	5,42	2.648	Manuela Soulo Choréu.....	»	3,53	3,53	3,53	3,53
2.362	Maria Fernández González.....	»	14,15	14,15	2.649	Maria Souto Choréu.....	»	3,51	3,51	3,51	3,51
2.374	Agustín González Tubio.....	»	1,78	1,78	2.652	Manuel Sampredo.....	»	10,54	10,54	10,54	10,54
2.383	Manuela Gómez, por Francisca Amparo Llorente.....	»	1,83	1,83	2.663	Manuel Souto.....	»	21,21	21,21	21,21	21,21
2.386	Fernando Gómez.....	»	7,43	7,43	2.664	Rosa Seijo Lampay.....	»	3,99	3,99	3,99	3,99
2.387	José García Lois.....	»	7,02	7,02	2.667	Ramón Seude Bazoco.....	»	2,66	2,66	2,66	2,66
2.394	Manuel García Ares.....	»	0,44	0,44	2.671	Rosa Sampredo.....	»	13,37	13,37	13,37	13,37
2.399	Ramón García López.....	»	16,21	16,21	2.681	José Touceda Gerpe.....	»	8,92	8,92	8,92	8,92
2.403	José González, por Manuel Braña.....	»	24,79	24,79	2.685	Juana Tain Rivas.....	»	34,65	34,65	34,65	34,65
2.406	Pedro García (mayor).....	»	1,11	1,11	2.693	Agustín Vilela.....	»	28,71	28,71	28,71	28,71
2.426	Rosa Guisande.....	»	1,78	1,78	2.695	Ramona Verde Bustelo.....	»	0,66	0,66	0,66	0,66
2.428	Hijos de José Seco, por D. José Martelo.....	»	35,46	35,46	2.696	José Verde Bustelo.....	»	0,22	0,22	0,22	0,22
2.429	Herederos de Tomás García.....	»	3,52	3,52	2.707	José Varela.....	»	0,66	0,66	0,66	0,66
2.475	Benito Migueus Calvino.....	»	1,33	1,33	2.717	Pablo Verde.....	»	10,54	10,54	10,54	10,54
2.484	Joséfa Migueus.....	»	3,52	3,52	2.723	Carmen Verde Bustelo.....	»	1,55	1,55	1,55	1,55
2.486	José Montes.....	»	14,98	14,98	2.744	Matilde y Manuela Zapico.....	»	7,72	7,72	7,72	7,72
2.490	José Moar.....	»	28,34	28,34	2.746	Juan Cascallar.....	»	28,43	28,43	28,43	28,43
2.492	Maria Migueus Pesado.....	»	2,22	2,22	2.899	Joséfa Rial Cortés.....	»	41,40	41,40	41,40	41,40
2.493	Miguel Maside.....	»	52,10	52,10							

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y, por si han fallecido, á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que, en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la calle de Ruiz Pons, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan; en la inteligencia que, de no verificarse en el indicado plazo, y sin otra notificación, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Bulletin Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Madrid, á 15 de Enero de 1916.—Ernesto Balter. P—3298

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*  
Francisco Pijoan, 2,22 pesetas

Ferreol Malà Serra, 1,31.  
Pío Ribera Giralt, 0,75.  
Pedro Verdú Dalmáu, 2,05.  
Sebastián Jubert, 2,42.  
Cayetano Delhom, 94,92.  
Juan Cultell Goza, 0,67.  
Cayetano Delhom, 2,35.  
El mismo, 1,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Bulletin Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Capmany, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4612

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

AÑO DE 1916.

RELACIÓN de los señores Médicos-Cirujanos de los pueblos de esta provincia que han obtenido patente, con el número y clase que a continuación se detallan, según Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de la Patente.	Número de la Patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de la Patente.	Número de la Patente.
D. Palatino Miranda y Tuya.....	Campillo de Salvatierra.....	3. <sup>a</sup>	1	D. Manuel Cruz García.....	Ventosa del Río Almar.....	3. <sup>a</sup>	4
Luis Gómez González.....	Salvatierra de Tormes.....	3. <sup>a</sup>	2	Emilio Sánchez Terrero.....	Bóveda del Río Almar.....	3. <sup>a</sup>	1
Arturo Sánchez Bustos.....	Guijuelo.....	3. <sup>a</sup>	3	Manuel Madruga Franco.....	Villar de Gallimazo.....	3. <sup>a</sup>	2
Adolfo Núñez Rodríguez.....	Montejo.....	3. <sup>a</sup>	4	Germán Cebada Álvarez.....	Paradinas.....	3. <sup>a</sup>	3
Julián Flores Castro.....	Tala.....	3. <sup>a</sup>	5	Colso Miguel Fernández.....	Aldeasoca de la Frontera.....	3. <sup>a</sup>	4
Justo Jorge Sánchez Álvarez.....	Fuenterrubie de Salvatierra.....	3. <sup>a</sup>	6	Francisco Bautista Barrios.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	5
Celestino Rodilla Sánchez.....	Berrocal de Salvatierra.....	3. <sup>a</sup>	7	Manniel García Blázquez.....	Mancera de Abajo.....	3. <sup>a</sup>	1
Gregorio Quintana.....	Machacón.....	3. <sup>a</sup>	8	Cipriano Romero Tolosa.....	Cantalapiedra.....	3. <sup>a</sup>	2
Francisco Seirullo de Onís.....	Eneinas de Abajo.....	3. <sup>a</sup>	9	Cipriano Cosmo Sampedro.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	3
José González Bernal.....	Belenia.....	3. <sup>a</sup>	10	Eugenio Pover Fernández.....	Palacios Rubios.....	3. <sup>a</sup>	4
Perfecto Casero Escrivano.....	Pedrosillo de los Aires.....	3. <sup>a</sup>	11	Eugenio Solís y Solís.....	Zorita de la Frontera.....	3. <sup>a</sup>	5
Conradino Martínez.....	Morille.....	3. <sup>a</sup>	12	Valentín García Hernández.....	Campo de Peñarranda.....	3. <sup>a</sup>	1
Vicente Miguel Mielgo.....	Fresno-Albandiga.....	3. <sup>a</sup>	13	José Moreno Díaz.....	Arabayona de Múgica.....	3. <sup>a</sup>	2
Luis Acevedo Sánchez.....	Alba de Tormes.....	3. <sup>a</sup>	14	Alfredo López Rido.....	Cantalpino.....	3. <sup>a</sup>	3
Fulgencio García Salinero.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	15	José Luis Escalada Gutiérrez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	4
Leopoldo Sánchez Macarro.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	16	Jesús Moreno Padín.....	Villoria.....	3. <sup>a</sup>	5
Santiago Rodríguez Bonilla.....	Valdecarrasco.....	3. <sup>a</sup>	17	Telesforo Barbero García.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	6
Loayzigüo Sánchez Sagrado.....	Cajates.....	3. <sup>a</sup>	18	Emilio Rodríguez Rodríguez.....	San Muñoz.....	3. <sup>a</sup>	7
Rafael Agundo Sanz.....	Galindusto.....	3. <sup>a</sup>	19	Saturio Serradilla Vicente.....	Eseorial de la Sierra.....	3. <sup>a</sup>	8
José Acevedo Sánchez.....	Alba de Tormes.....	3. <sup>a</sup>	1	Federico Pinar Torné.....	Rincónada.....	3. <sup>a</sup>	9
Joaquín Aires Castro.....	Anaya de Alba.....	3. <sup>a</sup>	2	Joaquín Goca.....	Narros de Matalayegua.....	3. <sup>a</sup>	10
Eduardo Verástegui.....	Navales.....	3. <sup>a</sup>	3	Vicente Toledo Laborda.....	Valero.....	3. <sup>a</sup>	11
Eloy Hernández Calvo.....	Larredrigo.....	3. <sup>a</sup>	4	Antonio Pérez Sánchez.....	San Miguel de Valero.....	3. <sup>a</sup>	12
Perfecto Alvarez.....	Garcihernández.....	3. <sup>a</sup>	5	Nicasio Hernández Nácar.....	Endrinal.....	3. <sup>a</sup>	13
Indalecio Sánchez García.....	Horeajo de Medianero.....	3. <sup>a</sup>	1	Fortunato Iglesias Terrero.....	Frades.....	3. <sup>a</sup>	14
Román Sánchez Carabias.....	Armenteros.....	3. <sup>a</sup>	2	Arturo Calvo García.....	Linares.....	3. <sup>a</sup>	15
Antonio Acosta Góngora.....	Galinduste.....	3. <sup>a</sup>	3	Pedro Hernández Sánchez.....	Casas del Conde.....	3. <sup>a</sup>	16
Florencio García Boyero.....	Valdecarrasco.....	3. <sup>a</sup>	4	José Blanco Góngora.....	Villanueva del Conde.....	3. <sup>a</sup>	17
Matisas GH Gago.....	Pedraza de Alba.....	3. <sup>a</sup>	5	Frueloso Guzmán Tapia.....	San Martín del Castañar.....	3. <sup>a</sup>	18
Ramón Domínguez Domínguez.....	Fuentes de Oñoro.....	3. <sup>a</sup>	1	Manuel Díaz Grande.....	Cereceda.....	3. <sup>a</sup>	19
Joaquín Chamorro Lobo.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	2	José Antonio Osante y Arambárry.....	La Alberca.....	3. <sup>a</sup>	20
José Espíritu Souza.....	Alberguería de Argañán.....	3. <sup>a</sup>	3	Ricardo Arias.....	Tatmame.....	3. <sup>a</sup>	21
Bernardo Rodríguez Risueño.....	Fuenteguinaldo.....	3. <sup>a</sup>	4	Eduardo Ferrán del Castillo.....	Sequeros.....	3. <sup>a</sup>	22
Lino Rodríguez de Dios.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	5	Antonio Moreta Martín.....	San Pedro de Rozados.....	3. <sup>a</sup>	23
Teodoro de la Fuente.....	Serradilla del Arroyo.....	3. <sup>a</sup>	6	Leandro González Valle.....	Vecinos.....	3. <sup>a</sup>	24
Vicente Ibáñez.....	Bodón.....	3. <sup>a</sup>	7	Arcadio Martín Grande.....	Matilla de los Caños.....	3. <sup>a</sup>	25
Marcelo Sánchez Manzano.....	Ciudad-Rodrigo.....	4. <sup>a</sup>	8	Benito González Rodríguez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	26
Jesús Bellido González.....	Salugo.....	3. <sup>a</sup>	9	Melechor Moro Morofigo.....	Carrascal del Obispo.....	3. <sup>a</sup>	27
Francisco Sánchez de Alba.....	Martíago.....	3. <sup>a</sup>	10	Juan Antonio García Boyero.....	Mozarbez.....	3. <sup>a</sup>	28
Fernando Contreras.....	Gallegos de Argañán.....	3. <sup>a</sup>	11	Matisas Medina Hernández.....	Arapiles.....	3. <sup>a</sup>	29
Victor Vifuela.....	Villar de la Yegua.....	3. <sup>a</sup>	12	Roberto Fernández Cuevas.....	Veguillas.....	3. <sup>a</sup>	30
Pedro Santos Ilurdián.....	Villar de Ciervo.....	3. <sup>a</sup>	13	Carlos de Sena García.....	Tejares.....	3. <sup>a</sup>	31
Pablo Galván Fuentes.....	Villar de Puerto.....	3. <sup>a</sup>	14	Fabián Alvarez Inestal.....	Robliza de Cejos.....	3. <sup>a</sup>	32
Santiago del Canto García.....	Castillejo de Martín Viejo.....	3. <sup>a</sup>	15	Benigno Alonso Furquet.....	Barbadillo.....	3. <sup>a</sup>	33
Hermenegildo Egido Estévez.....	Sahelices el Chico.....	3. <sup>a</sup>	16	Andrés Juárez Iglesias.....	Caizada de Don Diego.....	3. <sup>a</sup>	34
Práxedos Risueño Suárez.....	Bouza.....	3. <sup>a</sup>	17	Fermín González Requejo.....	Calvarrasa de Arriba.....	3. <sup>a</sup>	35
Leopoldo Maestre Calle.....	Barba de Puerto.....	3. <sup>a</sup>	18	José Martín Morán.....	Parada de Arriba.....	3. <sup>a</sup>	36
Juan Panigagua Vicente.....	Aldea del Obispo.....	3. <sup>a</sup>	19	Gaspar Arnés.....	Aldealengua.....	3. <sup>a</sup>	37
Cayetano Martínez Martín.....	Alameda.....	3. <sup>a</sup>	20	Isidoro Domínguez.....	Aldearrubia.....	3. <sup>a</sup>	38
Isidoro Nieto Zurdo.....	Alba de Yeltes.....	3. <sup>a</sup>	21	Antonio Rodríguez Bondía.....	Espino de la Orbada.....	3. <sup>a</sup>	39
Luis Martín y Martín.....	Boadilla.....	3. <sup>a</sup>	22	Francisco Diego Diego.....	Calvarrasa de Abajo.....	3. <sup>a</sup>	40

Aurelio Alvarez Ruiz.	Santi-Spiritus.	23		Tomás Pedraz.	Pitiegua.	3.º	2
Agustín de Vega Laso.	Boada.	24		Bonifacio Julio Peláez Brihuega.	Villaverde.	3.º	3
Gervasio Palomo.	Martín del Río.	25		Francisco Méndez.	Parada de Rubiales.	3.º	4
José Alvarez Añoz.	Fuente de San Esteban.	26		César Merás Vázquez.	La Orbada.	3.º	5
Joaquín Jiménez Hernández.	Idem.	27		Juan Romero Tapia.	Torresmenudas.	3.º	1
Santos Gutiérrez Rico.	Morasverdes.	28		José Mancebo Jiménez.	Calzada de Valdunciel.	3.º	2
Eduardo Miguel García.	Aldehuela de Yeltes.	29		José Pedraz Andrés.	Idem.	3.º	3
Abelardo Lorenzo Briega.	Ciudad-Rodrigo.	30		José Viola Pérez.	Florida de Liébana.	3.º	4
Manuel García Corral.	Cabrillas.	31		Amadeo Santamaría.	Villamayor.	3.º	5
José Sebastián Fernández.	Mallo.	32		José Almazán Santos.	La Velles.	2.º	1
Serafín Pierna Catalán.	Abusejo.	33		Celedonio Daniel Bellido.	Idem.	2.º	2
Mariano Benito Valto.	Septuero Hilario.	34		Juan Sánchez García.	Villares de la Reina.	3.º	3
Victor Viñuela Cristóbal.	Robleda.	35		Rafael Daniel Carbreyo.	Gastellanos de Moriscos.	3.º	4
Casto de la Gándara Corona.	Casillas de Flores.	36		Evaristo Tpimil Bejarano.	Candelario.	3.º	5
Efrén Díaz Ballesa.	Villasrubias.	37		Gabriel Sarabia Hernández.	Idem.	3.º	6
Florencio Montero.	Nuvasfrías.	38		Jerónimo Téllez de Meneses.	Puerto de Béjar.	3.º	7
Juan M. Domínguez García.	El Payo.	39		Tomás Martín Hernández.	Gantagüillo.	3.º	8
Manuel Sánchez Manzano.	Peñaranda.	40		Juan Domínguez de Tomé.	Béjar.	4.º	9
Juan Francisco López Escrivano.	Espeja.	41		José González Casco.	Idem.	4.º	10
Ángel Mirat y Villar.	Ciudad-Rodrigo.	42		Tiburcio Sánchez Luis.	Idem.	4.º	11
Francisco León y Hernández.	Idem.	43		Saturnino Faure Gómez.	Idem.	4.º	12
Eduardo Yopes.	Idem.	44		Alfredo Izquierdo Campos.	Idem.	4.º	13
Marcial Viota Díez.	Villamayor.	1		Mateo Montero García.	Idem.	4.º	14
Perfecto Montero García.	Villar de Peralonso.	2		José Méndez Fernández.	Idem.	4.º	15
Arturo Juárez Alonso.	Aldehuela de la Bóveda.	3		Cristino Sánchez Ortigosa.	Idem.	4.º	16
Benjamín Hernández.	Rollán.	4		Ramiro Arroyo Samaniego.	Idem.	4.º	17
Eusebio del Castillo.	Sando.	5		Dionisio Sánchez Rogado.	Idem.	4.º	18
Manuel González Sánchez.	Almenara.	6		Francisco González Clemente.	Idem.	4.º	19
Victor Villoria Sánchez.	Ledesma.	7		Vicente Romero.	Idem.	4.º	20
Higinio García González.	Idem.	8		Gonzalo Iglesias Ramos.	Idem.	3.º	21
José Villoria Sánchez.	Brineones.	9		Tomás Miguel Sánchez.	Idem.	3.º	22
Santiago Hernández Martín.	Cabeza de Framontanos.	10		Hernández Gómez Moreno Pérez.	Idem.	3.º	23
Tomás Casamueva Cenizo.	Pereña.	11		Tomás Echevarría Rodríguez.	Idem.	3.º	24
Sebastián Casamueva Gorjón.	Villarino.	12		Casimiro García López.	Idem.	3.º	25
Amador Vicente Tapia.	Almendra.	13		Titubio Sánchez Luis.	Idem.	3.º	26
Fructuoso Moya de la Peña.	Santiz.	14		Pedro Hernández Sánchez.	Idem.	3.º	27
Mariano Hernández Sánchez.	San Pedro del Valle.	15		Antonio Fuentes Maleos.	Idem.	3.º	28
Felipe Romero Tapia.	Monleras.	16		Jacinto Sánchez Díaz.	Idem.	3.º	29
Conrado Rodríguez Martín.	Villaseco de los Reyes.	17		Cristino Herrero Cembrán.	Idem.	3.º	30
Francisco Tejedor Velasco.	Villaseco de los Gamitos.	18		Aureliano Martín Alonso.	Idem.	3.º	31
Ricardo Moro Romo.	Idem.	19		Clemente Hernández Mateo.	Idem.	3.º	32
Celestino Hernández Bellido.	Valdelesa.	20		Emiliiano Miranda Núñez.	Idem.	3.º	33
Arturo Hernández San Martín.	Ledesma.	1		Eduardo Acevedo Sánchez.	Idem.	3.º	34
Manuel Mezquita Mangas.	Palacios del Arzobispo.	2		Eustaquio Zapatero Martín.	Idem.	3.º	35
Claudio Coll Juanes.	Peñaranda.	1		Ramón Carrasco del Rey.	Idem.	3.º	36
Luis de Dios Rodríguez.	Idem.	2		Agustín Martín González.	Idem.	3.º	37
José Núñez Izquierdo.	Idem.	3		Leocadio Gago.	Idem.	3.º	38
Miguel Coll García.	Idem.	4		Rafael Calzada.	Idem.	3.º	39
Gerardo Manuel Arce.	Idem.	5		Tomás de Castro Montero.	Idem.	3.º	40
Ramón Llauradó.	Idem.	6		Ramón López Domingo.	Idem.	3.º	41
Juan de Partenroyo Herrero.	Rágama.	7		Félix Antigüedad Díez.	Idem.	3.º	42
Agustín Novo Martín.	Villoruela.	8		Nicolás Antigüedad.	Idem.	3.º	43
Fructuoso Giménez García.	Pedroso.	9		Antonio Calama Agero.	Idem.	3.º	44
Aniano Alonso Díez.	Villaflores.	10		Gonzalo Iglesias Fernández.	Idem.	3.º	45
Isidro González Campos.	Tarazona.	11			Eneinasola de los Comendadores.	3.º	1
Pablo Nava Guerra.	Canlaracillo.	12			Vitigudino.	2.º	2
Rafael Zurdo Moro.	Macotera.	13			Idem.	2.º	3
Serafín Zaballos Rodríguez.	Tordillos.	14			Idem.	2.º	4
Gabino García Hernández.	Santiago de la Puebla.	15			Idem.	2.º	5
Melechor Trapero Mendoza.	Alaraz.	16			Idem.	2.º	6
Enrique Rocandio Alvarez.	Babilafuente.	17			La Vidola.	3.º	7
Pío Pescador Barrado.	Huerta.	18			Cabeza del Caballo.	3.º	8
Enrique Almeida Pacheco.	Salmoral.	1			Idem.	3.º	9
Cristóbal Cuesta García.	Nava de Sotrobal.	2			Mieza.	3.º	10
Lucio Martín Medina.	Aleonada.	3			Aldendavila de la Rivera.	3.º	11

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco de España.

Granada.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.411, de pesetas nominales 4.500, en nuevo acciones de la Compañía General de Electricidad, números 1.101 al 1.108 y 1.271, expedido en esta sucursal en 28 de Junio de 1909 a favor de D. Juan M. Moreno Agrela, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento de este Banco, habiendo tenido efecto en el primero de dichos periódicos el 25 de Agosto, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de torero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.

X—1792

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	O.º de la Patente.	Número de la Patente.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de la Patente.	Número de la Patente.
D. Andrés Reyes.	Vilvestre.	3. <sup>a</sup>	12	D. Tomás de la Fuente.	Yecla.	5	1
Miguel Martín Hernández.	Villashuertas.	3. <sup>a</sup>	13	Ramón Egido Calderón.	Hinojosa de Duero.	1	2
Arcadio Reyes.	Vilvestre.	3. <sup>a</sup>	14	Anastasio Tato Fernández.	Idem.	3	3
Fernando Rodríguez.	Saucelle.	3. <sup>a</sup>	15	Joaquín Iglesias Fuentes.	Lumbrales.	3	3
Victorino Gallego.	Guadramiro.	3. <sup>a</sup>	16	Antonio González Martín.	Idem.	3	3
Bernardo Alonso Corral.	Bañobárez.	3. <sup>a</sup>	17	Perfecto Martín Arroyo.	Idem.	3	3
Sebastián de Sae Roldán.	Idem.	3. <sup>a</sup>	18	Abel Parada Núñez.	San Felices de los Gallegos.	3	3
Juan Manuel Corral Sánchez.	Sanchón de la Rivera.	3. <sup>a</sup>	1	Dionisio García Alonso.	Villavieja.	3	3
Ángel García Gambor.	Ciprérez.	3. <sup>a</sup>	2	José Gómez Millán.	San Esteban de la Sierra.	3	3
López del Castillo Pedraz.	Cubo de Don Sancho.	3. <sup>a</sup>	3	Adolfo Gómez.	Sotoserrano.	3	3
Ángel García del Arco.	Peralejos de Abajo.	3. <sup>a</sup>	4	Francisco García.	Miranda del Castañar.	3	3
Tomás González Martín.	Villares de Yeltes.	3. <sup>a</sup>	5	Leandro Eneimás.	Cepeda.	3	3
Francisco Losada Rodríguez.	Ahigal de los Aceiteros.	3. <sup>a</sup>	1	Juan Antonio Andrés.	Garcibuey.	3	3
Pedro Arroyo Ortiz.	Sobradillo.	3. <sup>a</sup>	2	Daniel Martín.	Los Santos.	3	3
Eustaquio Madrugo Santos.	Fregeneda.	3. <sup>a</sup>	3	Alejandro Arias.	Mogarraz.	3	3
Rafael Gallego Rodríguez.	Idem.	3. <sup>a</sup>	4	Francisco Bernal Villoria.	Mata de Armuña.	3	3
José Santano.	Bermellar.	3. <sup>a</sup>	5	Lino Morales.	Topas.	3	3
António Redero Barrientos.	Olmedo.	3. <sup>a</sup>	1	Telesforo Rodríguez de Dios.	Palencia de Negrilla.	3	3
Vicente Martín Sánchez.	Cerralvo.	3. <sup>a</sup>	2	Lisardo Romero.	Rollán.	3	3
Manuel Hurtado.	Fuentellante.	3. <sup>a</sup>	3	Eloy Méndez.	Aldeanueva de Figueroa.	3	3
Pedro Sánchez Hernández.	Bogajo.	3. <sup>a</sup>	4				

Salamanca, 22 de Mayo de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Larsé.

P—3442